



Resolución Rectoral n.° 0755-2015-UNAP
Iquitos, 31 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Juan Urrelo Marín, contratado por la modalidad de recibos por honorarios profesionales, y don Sergio Christiam Vásquez Gaviola, asesor externo, viajen a la ciudad de Yurimaguas, para atender asuntos legales suscitados con la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), en dicha ciudad;

Que, por esta razón, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Yurimaguas, del 07 al 14 de julio de 2015, de las personas citadas en el considerando precedente;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.° 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, con eficacia anticipada, en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 07 al 14 de julio de 2015, de don Juan Urrelo Marín, contratado por la modalidad de recibos por honorarios profesionales, y de don Sergio Christiam Vásquez Gaviola, asesor externo, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan Urrelo Marín y a don Sergio Christiam Vásquez Gaviola, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los profesionales mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

